

NOTA CRITICA

El territorio insular como frontera

Miguel González Avelar

Me propongo llamar la atención acerca de la conveniencia de incorporar nuestro territorio insular al concepto, hasta ahora más restringido, de frontera, y sacar de dicha ampliación las consecuencias del caso. De tal modo que entro en materia sin más preámbulo.

Los diccionarios en uso, fuente inagotable de inspiración cuando se leen con humildad franciscana, ensayan todos, como es natural, una definición de frontera. Así, el de la Real Academia dice con admirable laconismo que frontera es “el confín de un Estado”. El diccionario de Grijalbo, con un prefacio de Jorge Luis Borges que es una delicia, ensaya por su parte una descripción etérea pero, al mismo tiempo, preñada de tensiones, al asentar que “La frontera es una línea imaginaria cuya estabilidad depende del acuerdo de los países implicados, o de la aceptación del arbitraje de un tercero”. Y luego agrega elementos bien conocidos, al afirmar que una frontera “da lugar a peculiares formas de vida, que incluyen el fuerte papel del sector terciario (comercio, turismo), migraciones laborales de carácter diario y concentraciones de tropas”. Este último ingrediente, por cierto, nos estaba haciendo falta para ajustarnos plenamente a la definición, si bien parece que ya la estamos completando.

Se ha escrito, creo que fue Carlos Fuentes, que nuestra frontera norte es una cicatriz. Podría decirse también que es una costura, un hilván hecho a la carrera que permite el paso del aire y tapa mal nuestra desnudez. No quisiera en esta ocasión, sin embargo, dar al concepto de frontera una connotación pugnaz o beligerante, sino meramente referirme a las nuestras como materia de estudio y reflexión. Ya de por sí, cual más, cual menos, todo el país lleva en la piel de sus fronteras las cicatrices de su historia.

Si bien a últimas fechas el vigor que en otro tiempo se concedió a la soberanía ha menguado, también es verdad que, al menos en algunos aspectos, se han ensanchado las soberanías. Tal es el caso de la cuestión que hoy me interesa traer a su atención, y ésta es la ampliación de la región marítima contigua a los Estados ribereños; la cual, merced al desarrollo y aceptación del concepto de zona económica exclusiva, ha hecho crecer el ámbito de las atribuciones, el interés y la actividad estatal sobre porciones geográficas de gran importancia, hasta hace muy poco sustraídas a las jurisdicciones

nacionales. Al establecerse firmemente el criterio de las 200 millas náuticas como límite de las reservas económicas de un Estado, todos ellos han crecido a costa del mar antes internacional. A tal grado que, en el caso de muchos Estados, la superficie de su zona económica exclusiva es muy superior a su porción terrestre. Y esto no únicamente en el caso de los países insulares, como Kiribati, Cuba y las Islas Salomón, sino también en los que tienen una considerable dimensión territorial, como en el caso de México. Nuestra zona económica exclusiva, en efecto, es del orden de los tres millones de kilómetros cuadrados y, por lo tanto, superior a su porción terrestre.

En mi opinión, esta situación nueva no ha sido plenamente asimilada por los Estados, incluyendo a México, y por lo tanto, al referirnos a las fronteras nacionales seguimos pensando exclusivamente en las terrestres; así, por ejemplo, antes de la vigencia de la Convención sobre el Derecho del Mar no teníamos frontera con Cuba, y hoy la tenemos por lo que se refiere al contacto de la zona económica exclusiva.

En consecuencia, si bien ésta en la que estamos se ha vuelto por antonomasia la frontera de México, tenemos también líneas de contacto y contigüidad en los demás puntos cardinales, aunque no todas sean de la misma naturaleza. Incluso, con Francia estamos hoy más próximos que nunca en la región de la isla de Clipperton, precisamente como consecuencia de la ampliación de las respectivas nuevas jurisdicciones marítimas. En este caso, por cierto, yo anhelo que algún día la soberanía de México se extienda, a partir de Clipperton, 200 millas hacia el oeste.

Precisamente hablando de islas, desde hace tiempo me preocupa la situación actual y, sobre todo, el futuro de las islas mexicanas. A mediados de 1993 presenté a la Secretaría de Gobernación, que es la dependencia del Ejecutivo encargada de la administración de las islas de jurisdicción federal, un estudio preliminar en el que llamaba la atención acerca de la necesidad de emprender una política de aliento en materia de islas. El desarrollo del país así lo demanda y las perspectivas de México como potencia intermedia, tanto en lo económico como en lo político, exigen que tomemos en cuenta seriamente nuestro territorio insular.

En noviembre de 1994 entró en vigor la importantísima Convención sobre el Derecho del Mar, un año después de que, como ella misma preveía, 60 países depositaron el instrumento de ratificación correspondiente. Entre estos últimos estuvo México, naturalmente, que fue promotor temprano de esta regulación y algunos de cuyos más connotados juristas contribuyeron valiosamente a configurarla. Así, sus normas son desde entonces derecho internacional vigente para todos nosotros. La Convención tiene una gran importancia en cuanto a los criterios para regular la explotación del mar territorial, la plataforma continental y la zona económica exclusiva. En ésta se reconocen algunos aspectos de soberanía, como lo es todo lo relativo al aprovechamiento económico exclusivo de esas regiones, incluyendo en ello también a los fondos marinos, asuntos ambos que son por necesidad de nuestro interés. La Convención contiene también normas a propósito de la investigación científica en los mares, e incluso estuvo precedida por resoluciones tendientes a desarrollar las infraestructuras nacionales de ciencia y tecnología marinas y de servicios oceánicos, a fin de preparar a los países en las responsabilidades que adquirirían. Entre las muchas instituciones y conceptos nuevos que la Convención contiene, está el cambio de criterio respecto de las aguas internacionales y los fondos marinos subyacentes. Hoy se reconoce, por ejemplo, que no es que no sean de nadie o de cualquiera, sino que son patrimonio común de la humanidad.

Creo que podemos felicitarnos por haber alcanzado esta etapa de vigencia de la Convención, porque ella tutela de igual manera los intereses legítimos de los países ribereños —y aun de los que no lo son—, pero también atiende a preocupaciones y necesidades de la humanidad en su conjunto, en busca de un desarrollo futuro más equilibrado y justo. Ahora que tantas naciones quedan legalmente comprometidas en una conducta más racional y cooperativa frente a las cuestiones del mar, es de esperar que en un futuro próximo los países desarrollados que aún no la suscriben se comprometan con ella, transformándola así en un derecho plenamente universal.

Por lo que hace al tema de nuestro interés, todas estas instituciones jurídicas nuevas dan plena vigencia al adagio de los antiguos griegos, según el cual el mar es un camino que conduce directamente a las islas. Y ciertamente, podemos afirmar que por aquellas latitudes están ahora nuestras nuevas fronteras.

Al propósito de establecer una política insular, antes que nada se requiere, desde luego, un diagnóstico del fenómeno que se analiza. Y este examen, en el caso, debe considerar un conjunto de temas que comprendan el mayor número de variables para comprenderlo de verdad. Incluso, lo primero que cabe preguntarse para justificar la necesidad de una política insular fronteriza es si podemos hablar de un conjunto de islas diferenciadas del territorio continental, con magnitud territorial suficiente para justificar dicha política específica.

La respuesta a la cuestión fundamental es, desde luego, afirmativa. En 1981 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática reportó la existencia de 3 067 elementos que emergen sobre la superficie de nuestra zona económica exclusiva. Ciertamente no todos son islas, pues la lista comprende también cayos, arrecifes y peñones que se pueden apreciar en los mares de México. Este esfuerzo importante se encontró además, situación típica en esta materia, que más de 2 700 de esos elementos sobre el mar carecían de nombre. Al revisarse este catálogo apareció que muchos de los elementos reportados eran insignificantes y que muchos más aparecían duplicados. Posteriormente, como consecuencia del trabajo de depuración de su propio catálogo, el INEGI ha reducido a 675 el número de dichos elementos que, sin duda alguna, constituye una cantidad importante y suficiente para considerarla objeto de un tratamiento especial de política.

De acuerdo con los mejores datos disponibles, el territorio insular mexicano comprende una superficie del orden de los 5 800 km², que es superior a la de entidades como Tlaxcala (4 027 km²) o el estado de Colima (5 455 km²). Aun descontando islas tales como Cozumel e Isla Mujeres o Carmen, que son porciones plenamente integradas a los estados de Quintana Roo y Campeche, respectivamente, la superficie insular no aprovechada y escasamente poblada supera ampliamente los 5 000 km².

Para efectos meramente de comparación, conviene recordar que existen en el mundo numerosos Estados soberanos que tienen una condición exclusivamente insular. Entre otros muchos podemos mencionar a Tonga (699 km²), Antigua y Barbuda (442 km²), Kiribati (861 km²) y Granada (344 km²), cuya superficie, aun en conjunto, es mucho menor a la de las islas mexicanas. Esta comparación puede dar una idea de la magnitud del tema que nos ocupa y mostrar sus posibilidades para el desarrollo y engrandecimiento del país.

Aun antes de atender al paquete insular como debiéramos, éste ya ha representado para México un importante activo, pues gracias a su posición geográfica se extendieron nuestra plataforma continental y nuestra zona económica exclusiva en varios cientos de

miles de kilómetros cuadrados. En esta expansión de derechos, tan sustancial, jugó un papel determinante la posición de las islas mexicanas. En el océano Pacífico, desde luego, la ubicación de las islas Guadalupe, Socorro y Clarión, estas últimas del archipiélago Revillagigedo. En tanto que en el Golfo de México jugaron un papel semejante los arrecifes Alacrán y Cayo Arenas, frente a las costas de Yucatán y Campeche, respectivamente.

Hay a propósito de estas dos últimas porciones geográficas —más que islas, grupo de arrecifes— una historia poco conocida que conviene contar. Ella nos ilustra sobre la importancia de mantener una actitud de permanente vigilancia y cuidado acerca de la integridad de nuestro patrimonio territorial, incluso en los casos en que, conforme a las circunstancias o creencias del momento, parezca que alguna partícula de nuestro patrimonio geográfico carece de importancia; a la postre, cada una de ellas reivindicará su condición fronterera.

Resulta que a mediados del siglo pasado se desató en el mundo una gran demanda por el guano, producto natural con alto contenido de fosfatos y, por tanto, un abono extraordinario para la agricultura. Precisamente para aprovechar el guano que allí había, de esa época data la ocupación irregular de la isla Clipperton por parte de Francia. Estados Unidos, por su parte, no quiso quedarse atrás y, con el mismo propósito, expidió en 1856 una ley —la *Guano Act*— conforme a la cual cualquier ciudadano norteamericano que descubriera una isla guanera que no perteneciera, o que no pareciera pertenecer, a otro país, podía ser registrada en el Departamento de Estado de Estados Unidos y desde ese momento quedaría como pertenencia propia, bajo la protección del gobierno norteamericano.

El resultado de esta política fue extraordinario, pues como consecuencia de ella unas 80 islas entraron a la jurisdicción de Estados Unidos entre agosto de 1856 y marzo de 1898. El fenómeno fue tan relevante que un autor contemporáneo ha visto en él el verdadero origen de la expansión norteamericana en ultramar (Jimmy M. Skaggs, *The Great Guano Rush. Entrepreneurs and American Overseas Expansion*, St. Martin Griffin, Nueva York, 1991). Pues bien, entre las islas denunciadas estuvieron varias que pertenecían a México; así, en 1869 Cayo Arenas; en 1879, Pájaros, Pérez y Chica, del arrecife Alacranes, las cuales fueron registradas en el Departamento de Estado como islas vacantes y, por tanto, susceptibles de ampararse en los términos del Acta del Guano. También en 1879 fue registrada Cayo Arcas, y al año siguiente los tres cayos que forman el llamado Triángulo Occidental, que comprenden las islas llamadas del Sur, Este y Norte. Y todavía, en una fecha tan tardía como 1887, la Great Island —Holbox—, que apenas está separada por un angosto brazo de mar del continente.

Al darse cuenta la Secretaría de Relaciones de esta situación, se iniciaron gestiones ante el gobierno de Estados Unidos para reivindicar la soberanía de esas porciones geográficas; y es de reconocer, porque es de justicia, que gracias a las gestiones del secretario Ignacio Mariscal se consiguió que el Departamento de Estado estadounidense “borrara” de su lista a las mencionadas islas; pues de esta manera informal, según su criterio, entraban o salían de la soberanía norteamericana las islas adquiridas por virtud de la *Guano Act*. Fue entre 1891 y 1899 que se obtuvo este grande y buen éxito, con excepción de la Great Island —Holbox—, para la cual no se consiguió esta reivindicación sino hasta 1933, siendo secretario de Relaciones José Manuel Puig Cassauranc.

Pues bien, para subrayar la importancia de este asunto, les diré que gracias a la reivindicación de las islas de los arrecifes de Arenas y Alacrán es que hoy tenemos, en

muy buena medida, la disposición de los depósitos de hidrocarburos en la Sonda de Campeche. Y es a partir de ellas que se extiende con gran amplitud nuestra jurisdicción sobre el Golfo de México.

La condición insular, o insularidad, comprende un conjunto de características que otorgan fisonomía propia a la vida económica, social y cultural de esas porciones territoriales. Es notable el papel que en la historia de la civilización han jugado los Estados insulares, en cuanto al intercambio mundial de ideas, personas y mercaderías. Allí están las ciudades de la magna Grecia, las islas británicas y las naciones insulares del Pacífico. Hay una cultura marina en sus habitantes y una cierta manera de vivir la insularidad que se manifiesta en todos los aspectos de su existencia. No hay manera de tocar aquí este tema, pero en su momento las políticas de desarrollo y protección deberían partir del reconocimiento de esas peculiaridades.

La sociedad mexicana tiene una percepción débil o, mejor dicho, casi inexistente del territorio insular. Difícilmente habrá quien pueda citar el nombre de media docena de islas. Ni los medios de comunicación ni la escuela han contribuido a mejorar el conocimiento insular. Solamente cuando aparece la erupción de un volcán en alguna de ellas o se anuncia un conflicto internacional relativo a su soberanía las recordamos. Se les desdeña por suponerlas minúsculas y adolecer de un desarrollo ínfimo. Así, por citar un ejemplo, desde las primeras ediciones de los libros de texto gratuito para la educación primaria, en todos los mapas de la República se ha omitido la representación del archipiélago de Revillagigedo. Es muy frecuente también que en los mapas que están en el comercio se omitan las para mí queridas San Benedicto, Socorro, Roca Partida y Clarión.

En 1931, como consecuencia de un injusto e interesado fallo arbitral del rey Víctor Manuel III de Italia, México perdió la soberanía que le correspondía sobre la isla Clipperton. Aquella inesperada y arbitraria sentencia agitó en su tiempo la conciencia de los mexicanos a propósito de conservar y proteger nuestras islas; sin embargo, este despertar duró poco tiempo. En los años cuarenta funcionó en las islas Coronado, prácticamente frente a las playas de Tijuana, un casino manejado por un grupo mañoso de Estados Unidos, cuya presencia significaba una peligrosa amenaza de ocupación, hasta que un decidido grupo de marinos de la Armada de México, que según entiendo estaban fuera de servicio en ese momento, lo arrojó de la isla.

Otra cuestión interesante es el tipo de percepción que se tiene sobre la posible utilización de las islas. El hecho de que en la isla María Madre, frente a las costas de Nayarit, exista hoy una importante colonia penitenciaria, ha influido también de manera significativa, al menos en forma psicológica, para seguir considerando a las islas como lugares remotos y nefastos, propios solamente para el castigo de delincuentes. En otro sentido, de vez en cuando se habla de la conveniencia de establecer casinos en alguna isla, como furtivamente ya ocurrió alguna vez en las Coronado. De tal manera que, cuando la gente piensa en nuestras islas, se imagina cárceles o garitos. Pobres islas.

Mencioné ya que el INEGI presentó en 1981 un catálogo provisional de 3 067 elementos emergidos que podían identificarse en nuestro mar patrimonial. También dije que posteriormente dicho catálogo se depuró, reduciéndose dichos elementos a 675. Pues bien, con la idea de destacar aquellas islas que pueden tener posibilidades de algún desarrollo, o requerir de algún cuidado especial en razón de su superficie, el trabajo preliminar realizado por el autor en 1993 reduce aún más este número; pero sí permite afirmar que hay al menos 35 islas con una extensión mayor de 100 hectáreas, es decir,

un kilómetro cuadrado. Entre ellas las hay con cientos y aun con más de mil kilómetros cuadrados, como es el caso de la isla Tiburón en el Golfo de California. Sin duda, éstas requieren inmediato cuidado, estudio y protección.

Desde luego, antes de emprender acción alguna en materia de islas es indispensable conocerlas, y conocerlas bien. No es el caso. Hoy, incluso, la posición geográfica de un buen número de islas es incierta. La imprecisión del primer catálogo levantado por el INEGI se debió en gran medida a islas, islotes, cayos y arrecifes duplicados, triplicados y hasta cuadruplicados. Esta imprecisión es compartida incluso por servicios hidrográficos muy desarrollados, como el de Estados Unidos, que en su carta correspondiente a la región de las Islas Marías advierte que puede haber una diferencia de dos a cuatro millas náuticas en la posición verdadera de dichas islas. En la actualidad, el posicionamiento de puntos sobre el mar es relativamente sencillo gracias a la tecnología disponible, pero el trabajo de campo se tiene que realizar a la antigua, por así decirlo. Se dispone de buenas fotografías aéreas de la mayoría de las islas que tienen potencial de desarrollo; pero no se cuenta, o apenas, con los levantamientos topográficos correspondientes, que también exigen un laborioso trabajo de campo. Los sondeos para la navegación tampoco están aún completos para cada isla. No existe un inventario de los recursos isleños, aunque en esto se avanza constantemente. El potencial y la calidad de los acuíferos, por ejemplo, que es el mayor limitante para el desarrollo insular, es desconocido en la mayoría de los casos.

Y como ocurre en todo el territorio nacional, la población crece también en las islas. De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda de 1990, había 31 islas pobladas, ascendiendo a 140 505 el número de sus habitantes. La más poblada es la de Carmen, con casi 84 000 habitantes; le sigue Cozumel con 33 803, de tal modo que entre estas dos acaparan el 91 por ciento de la población insular. Otras como Aguada, Cedros y María Madre tienen entre 2 500 y 3 000 habitantes cada una; ocho islas más tienen entre uno y 900 habitantes, y las demás menos de 100. Ciertamente, no se trata de islas pobladas por bellas amazonas, como cuenta la leyenda en muchos casos, pues la población masculina es mayor que la femenina, a razón de 51 y 49 por ciento, respectivamente. Vaya, ni siquiera Isla Mujeres, en Quintana Roo, puede sostener su nombre.

De las 30 701 viviendas que hay en las islas, alrededor de 22 000 cuentan con agua entubada y drenaje y poco más de 28 con energía eléctrica. Esto, claro, en las de mayor población; porque en 13 de las otras que están pobladas no hay ninguno de estos servicios, ni tampoco escuelas. Quizá la carencia más general y lamentable en todas las islas sea la de obras para garantizar desembarcos seguros y cómodos para personas y materiales. En general, no hay muelles practicables y muchas veces ni los más sencillos embarcaderos.

Por tanto, si descontamos las islas con desarrollo comparable al resto del país, como Carmen, Isla Mujeres y aun María Madre, el resto de ellas tiene una condición precaria en cuanto a población y servicios. En la mayoría de estas últimas ha correspondido a la Armada su cuidado y custodia, como es el caso de Guadalupe, Socorro y Clarión, entre otras. Gracias a esto hay algunas pistas de aterrizaje y centros de comunicación en las islas. Se debe también a la Armada el mantenimiento de cortas guarniciones en varias de ellas, que hoy son casi la única expresión de nuestra soberanía en ellas; pero es claro que la obra de equipamiento de las islas está por hacerse. En muchas no hay ni el más sencillo embarcadero.

Una cuestión especialmente preocupante es la indefinición jurídica que rodea la situación y, por tanto, el manejo de las islas de México. Para este propósito el Congreso Constituyente de 1917 adoptó una fórmula que, en realidad, dejó el problema sin resolver. Conforme a los artículos 42 y 48 de la Constitución, se distingue entre “las partes integrantes de la Federación” —los estados y el Distrito Federal—, y de manera separada las islas, incluyendo “islas, cayos y arrecifes de los mares adyacentes”. Las entidades federativas tienen su propio régimen jurídico, mientras que a las islas se les dio estatuto y dependencia federales. Sin embargo, la parte final del precepto establece que esto debe entenderse, “con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados”. ¿Y cuáles eran estas islas en 1917, año en que se promulgó la Constitución? Nadie lo sabe de cierto.

Para complicar el problema, por ejemplo, a partir de 1959 Baja California incorporó a su territorio, a través de su Ley Orgánica Municipal, la isla Guadalupe y todas las situadas en el Golfo de California. Esta ley es claramente inconstitucional, al menos en lo que se refiere a la isla Guadalupe, porque esta porción de territorio se menciona expresamente en el artículo 42 de la Constitución como dependiente del gobierno federal, en relación con lo que dispone el artículo 48 de la misma Constitución.

En épocas recientes otros siete estados han modificado sus constituciones, en el sentido de incluir como parte de su territorio las islas que les son adyacentes. Estas entidades son Baja California Sur (1975), Sonora, Sinaloa, Nayarit, Quintana Roo, Yucatán y Campeche. Pero estas reformas estarían viciadas de inconstitucionalidad si acaso dichos estados no ejercían una jurisdicción efectiva sobre esas islas *antes de* la promulgación de la Constitución vigente; es decir, del 5 de febrero de 1917.

Corresponderá, en consecuencia, a los estados ribereños la carga de probar que desde antes de 1917 ejercían jurisdicción y dominio efectivo sobre tales y cuales islas, sin que posteriormente hayan podido adquirir derechos sobre ellas por el mero transcurso del tiempo. Y es que del artículo 48 de la Constitución debemos desprender que el dominio *original sobre* las islas corresponde a la Federación y sólo excepcionalmente a los estados, caso por caso. Es interesante destacar que este criterio es inverso al que regula el artículo 124 de la Constitución, según el cual todo lo que no está expresamente conferido a la Federación se entiende reservado a los estados. Con todo, existen algunas islas, como las Revillagigedo, Guadalupe y las Marías, que indiscutiblemente tienen carácter federal. Su importancia es tal que por sí solas justificarían la puesta en marcha de un programa de desarrollo insular integral, debidamente controlado y protegido.

Hay actualmente numerosas normas federales referidas a las islas, que entran en colisión con las normas de los estados que han reclamado igualmente su pertenencia. Por esto es cuestión básica resolver, en materia de manejo y promoción de las islas, si éstas tendrán un carácter predominantemente estatal o federal. De otra forma es previsible, como estas cosas suelen ocurrir, que el orden de gobierno que actúe con mayor diligencia en cuanto al desarrollo de las islas irá inclinándose a su favor la evolución de este problema de competencias, sólo que sin resolverla realmente de fondo.

No cabe duda de que ya es necesaria la expedición de un cuerpo jurídico —leyes y reglamentos— que regule lo que es propio de las islas y que ordene su poblamiento, gobierno y desarrollo. Algunas de ellas comienzan a poblarse, como ya he mencionado, y Cedros, por ejemplo, cuenta con más de 2 500 habitantes, según el censo de 1990.

Pronto, pues, se multiplicarán los problemas relativos a cuestiones de propiedad, estado civil, cuestiones penales, competencia de jueces, etc. En particular, todo lo relativo al régimen de propiedad y de desarrollo urbano debe ser ya considerado cuidadosamente. Establecer, por ejemplo, la zona federal de protección, las limitaciones al uso del suelo por razones ecológicas y de habitabilidad, las restricciones de carácter estratégico, son cuestiones que debe considerar la normatividad que haya de expedirse.

Uno de los aspectos críticos de la política islaría es, sin duda, el ecológico. En especial, la defensa de la biodiversidad representada por las especies endémicas que sobreviven en esos sitios, dado el abandono característico de muchas de nuestras islas; que para el caso ha sido el mejor guardián ecológico. Un poco el caso de la ciudad de Zacatecas, si se me permite la comparación, que en vista de estar un tanto alejada de la carretera Panamericana y sufrir una atonía económica durante muchos años pudieron conservarse íntegramente sus magníficos monumentos y calles, siendo hoy una de las más bellas ciudades del país. En esta misma condición están hoy, todavía, numerosas islas que no ofrecen un interés económico o estratégico especial, pero que constituyen verdaderos santuarios ecológicos que debemos respetar, proteger y estudiar.

Sin embargo, a propósito de este tema siempre controvertido de la protección ecológica, creo que vale la pena atreverse a la racionalidad y dentro de ella promover el desarrollo. Hay ciertamente una belleza natural, rústica, intocada y llena de encanto, pero que muy frecuentemente está asociada a la pobreza y las enfermedades. De esto tenemos ya bastante. La incuria y el abandono ya tuvieron su oportunidad en las islas y el resultado es pésimo. Por esto el desafío para el futuro es, claramente, un desarrollo que se sustente y que respete la naturaleza, pero que sea capaz también de mejorar la condición de vida de la gente.

Permítame, finalmente, tratándose de un recinto académico, compartir con ustedes una cuestión bibliográfica curiosa. Al analizar las diversas fuentes de información sobre las islas de México, se encuentra que, en términos generales, dichas fuentes fueron más abundantes en el periodo colonial y reflejan una marcada disminución a partir del siglo XIX. No es sino a partir de los años treinta de este siglo que comienzan a incrementarse pero, sobre todo, a diversificarse. En general, la literatura insular hasta época muy reciente se movía en razón de acontecimientos que captaban el interés de la opinión pública y reflejaba el impacto de estos episodios. Y como es claro que la literatura refleja el grado de interés que la sociedad y sus instituciones le otorgan a algún tema, podría decirse que hasta hace poco dicho interés era escaso, episódico e irregular.

Afortunadamente, desde hace unos 20 años los estudios científicos a propósito de nuestros mares e islas comienzan a volverse constantes y de mayor calidad. Una reunión de científicos celebrada en Manzanillo, en noviembre de 1994, por ejemplo, estimuló la presentación de 50 trabajos específicos a propósito de las islas Revillagigedo, además de las discusiones de mesa redonda; es decir, más de lo que se producía antes en décadas. Ojalá otras islas y archipiélagos de México, como la Guadalupe y el de las Marías concretamente, se beneficiaran pronto con esta calidad de atención.

Al mejor conocimiento del océano ha contribuido, sin duda, el propio desarrollo de las instituciones de educación superior, y destacadamente la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, algunas universidades estatales, como las de Guadalajara, Baja California y Colima, ciertos institutos especializados en

ciencias del mar y, de manera perseverante y eficaz, la Secretaría de Marina. También creo que en algunos momentos la Comisión Intersecretarial de Investigaciones Oceanográficas ha hecho aportaciones de indudable valor. En no pocos casos se ha obtenido la valiosa colaboración de instituciones académicas de otros países, y el hecho mismo de que al Colegio de la Frontera Norte le haya interesado examinar el tema muestra que pueden madurar grupos de investigación que contribuyan decisivamente al conocimiento de nuestro territorio insular. A partir de la reconocida calidad de su trabajo, El Colegio de la Frontera puede hacer importantes contribuciones en materia insular, dentro de su estricto campo de acción; porque las islas son hoy más que nunca nuestras fronteras.

Cuando este noble edificio estaba en construcción, recuerdo haber visto desde un andamio la silueta de las islas Coronado; recordé entonces a aquel grupo de mexicanos que las reivindicaron para incorporarlas sin duda y sin tacha a la plena soberanía nacional. Ahora la soberanía nacional nos solicita que nos ocupemos de todas las demás islas, porque hasta allá se extienden nuestros deberes como mexicanos. Todos amamos las islas, así sea desde perspectivas y puntos de vista muy diversos. Y quisiéramos que muchos mexicanos más compartieran esta devoción nuestra.